

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, JUNIO 16 DE 1905.

NUM. 45.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Licencia.

Ayer comenzó á hacer uso el Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez, de una licencia que le concedió la Diputación Permanente para que pueda estar separado del despacho por el tiempo necesario al arreglo de asuntos que atañen al interés público.

Durante su ausencia queda al frente del Poder Ejecutivo el Sr. Lic. D. Francisco Hernández.

### Junta de Vigilancia.

Por disposición del Sr. Gobernador, los CC. Emilio Olgún y Pablo Ramírez integrarán la Junta de Vigilancia de Cárcels del Distrito de Molango.

Ya se les expidieron sus respectivos nombramientos.

### Movimiento de empleados.

Se ha aceptado al C. Heriberto Castillo la renuncia que hace del empleo de escribiente de la Alcaldía de la Carcel del Estado.

Le ha sido concedida al C. Vicente Martínez una licencia de dos meses para que pueda estar separado del empleo de Secretario de la Jefatura política del Distrito de Apam

### Conmutación de pena.

Sentenciados á la pena capital los reos José Mateo y Demetrio Hernández, les ha sido conmutada por la de veinte años de prisión.

### Visita.

El Sr. Jefe político del Distrito de Zacualtipán está practicando visita á los Municipios del mismo Distrito.

El de Atotonilco el Grande á las escuelas oficiales del Municipio de Huasca.

### Premios.

El día 29 del mes actual se distribuirán entre los alumnos de las escuelas oficiales del Distrito de Molango los que obtuvieron en los exámenes del año pasado.

Al efecto, se han enviado á la Jefatura política los referidos premios, consistentes en libros, diplomas y menciones honoríficas.

### Muy bién.

El sábado 10 del corriente, dieron principio en las escuelas de las cabeceras de Municipios del Distrito de Molango, las conferencias pedagógicas que periódicamente celebrarán, para bien de sus alumnos, los preceptores de todo el Distrito citado.

### Convocatoria.

“Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca.—Convocatoria para el Tercer Concurso Científico-Literario, dedicado al C. Lic. Benito Juárez, Benemérito de América.

—El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria, Lic. Benito Juárez, ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Tercer Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de Colegios de Instrucción secundaria y profesional, conforme los temas y bases siguientes:

Temas.—Primer tema. Composición en verso. Poesía épica sobre Juárez.

Segundo tema.—“La verdad en el Arte.” Composición en prosa.

Tercer tema. “Los grandes problemas políticos y sociales de la época actual.” Composición en prosa.

Cuarto tema. “Cómo deben desenvolverse en lo porvenir nuestras instituciones, para la completa realización de las ideas de la Reforma.” Composición en prosa.

Bases.—Primera. El próximo 2 de Abril se abrirá el Tercer Concurso Científico-Literario, y se cerrará el 25 de Junio del presente año.

Segunda. En el referido Concurso sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela, oficial ó no, de la República.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primer premio: del Gobierno del Estado.

Segundo premio: del H. Ayuntamiento de esta Capital, consistente en un diploma artístico y diez libras esterlinas.

Tercer premio: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Cuarto premio: de un grupo de personas que fueron alumnos del Instituto, residentes en la capital de la República, consistente en cien pesos en efectivo.

Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accesit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado, con la solemnidad que el caso requiere, entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueron premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con la debida oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 31 de 1905.—El Secretario, Juan Sánchez.—El Director, Francisco Mayre.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 5 al 11 de Junio de 1905.

*Registro civil.*

Presentaciones matrimoniales: Angel Espinosa y Dolores Andrade, Pedro Hernández y Guadalupe Montoya, Santos Guerrero y Bibiana Sánchez.

Matrimonios efectuados. . . . . 5  
 Nacimientos registrados: hombres 0, mujeres 0 . . . . . 0  
 Inhumaciones: hombres 32, mujeres 20. . . . . 52

*Niños vacunados.*

Masculino 6, femenino 6 . . . . . 12

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 1, mujeres 4 . . . . . 5

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos. . . . . 127  
 Carneros. . . . . 133  
 Chivos. . . . . 171  
 Cerdos . . . . . 62

*Animales incinerados en el Horno Crematorio.*

Caballos . . . . . 9  
 Perros . . . . . 25

*Compras hechas por el Municipio.*

Tubos de 1/2 pulgada para reparación de tomas de agua en la Plaza de la Independencia . . . . . 3  
 Uniones universales de 3/4 pulgada para lo ídem. . . . . 2  
 Llave de nariz de 1/2 ídem para la ídem . . . . . 1  
 Clavo de alambre para la Presidencia Municipal, kilos. . . . . 1  
 Sal para los animales del Corral de Consejo, kilos. . . . . 11 1/2  
 Lona para guarniciones de los carretones, metros . . . . . 7  
 Jabón para aseo de presos, cajas . . . . . 1  
 Carne envenenada para perros callejeros, raciones . . . . . 100  
 Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros . . . . . 13,550  
 Escobas vara para aseo de la Ciudad . . . . . 154

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros. . . . . 56  
 Petróleo para veladores de jardines, litros . . . . . 7  
 Petróleo para la Carcel del Estado, litros. . . . . 4  
 Escobas vara para el Corral de Consejo, docenas. . . . . 6

*Obras materiales.*

Barda de mampostería en la Plaza Allende, metros. . . . . 38  
 Terraplén en la Plaza Allende, metros. . . . . 50  
 Compostura de atarjea en la 2ª de F. Soto, metros. . . . . 4  
 Idem en la 2ª de Mina, metros. . . . . 3  
 Idem en la 2ª de Juárez, metros. . . . . 2  
 Idem en la 4ª de Allende, metros . . . . . 30  
 Empedrado en la Plaza de la Constitución, metros. . . . . 40

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO.**

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:**

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

**“DECRETO NUMERO 843.**

La Diputación permanente del XIX Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º —Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado O. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Artículo 2º —Durante la licencia se encargará interinamente del Despacho del Poder Ejecutivo, el Suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación Permanente para otorgar la protesta de ley.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 14 de Junio de 1905.—Pedro L. Rodríguez.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo —Poder Ejecutivo.—Circular número 82.—Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de atender á asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 15 de 1905.—Pedro L. Rodríguez.—A.....

República Mexicana —Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 83.—Por licencia concedida al C. Pedro L. Rodríguez Gobernador Constitucional del Estado, para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 15 de 1905.—Fco. Hernández.—A.....

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORIE DE CAJA de segunda operacion que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Mayo de 1905.

INGRESOS.

Existencia, del mes anterior.....	\$ 17,268 50
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,608 29
Administración de Rentas de Apam.....	7,467 01
Administración de Rentas de Atotonilco.....	3,461 73
Administración de Rentas de Huejutla.....	5,905 60
Administración de Rentas de Huichapan.....	5,044 47
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5,153 73
Administración de Rentas de Jacala.....	2,490 55
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,435 67
Administración de Rentas de Molango.....	2,962 56
Administración de Rentas de Pachuca.....	69,075 63
Administración de Rentas de Tenango.....	2,520 34
Administración de Rentas de Tula.....	8,879 66
Administración de Rentas de Tulancingo.....	10,815 63
Administración de Rentas de Zauacatlipán.....	2,355 12
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,285 12
	138,461 11

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	387 69
Pensión sobre herencias.....	6,033 01
Multas.....	47 06
Reintegros.....	333 40
Ingresos extraordinarios.....	1,581 05
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00
Depósitos diversos.....	1,108 00
Contribución Federal.....	25 00
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	206 06
Deudores diversos.....	13,028 72
Títulos profesionales.....	20 00
	23,269 99
Suma.....	\$ 178,999 69

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00
	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,122 66
Secretaría General del Gobierno....	5,068 32
Visitadores é inspectores.....	669 00

Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	11,663 50
Honorarios de recaudación.....	2,573 40
Jefaturas Políticas.— Sueldos y gastos.....	3,281 33
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	3,187 10
Líneas Telegráficas.— Gastos de conservación.....	467 67
Seguridad Pública.....	9,062 98
Gastos de Seguridad.....	3,571 86
Hospital Civil.....	803 47
Imprenta del Gobierno.....	343 00
Dirección de obras públicas.....	567 20
Pensionistas del Estado.....	190 00
	42,611 49

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,023 00
Juzgados de 1ª Instancia.....	5,538 62
Cárcel del Estado.....	253 00
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00
Subvenciones á hospitales.....	480 00
Alimento de presidiarios.....	845 20
	10,889 82

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,525 60
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	200 00
Pensiones de alumnos.....	865 02
Inspectores de Instrucción primaria.....	225 00
Escuelas de Instrucción primaria..	17,050 71
Gastos generales de Instrucción primaria.....	2,049 44
	21,915 77

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	450 00
Beneficencia pública.....	130 00
Festividades nacionales.....	200 00
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	358 65
Muebles y útiles.....	2,098 27
Alimento de enfermos del hospital y medicinas.....	991 33
Correspondencia oficial.....	232 03
Mejoras materiales.....	11,836 13
Construcción de edificios.....	1,851 84
Sueldos accidentales.....	6,297 23
Gastos extraordinarios del Ejecutivo, Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	10,000 00
Escuela Correccional.....	498 50
	36,787 57

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.— Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	21,684 75
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,118 22
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	191 96
Depósitos diversos.....	3,788 78
Suplementos á Municipios.....	1,302 66
Suplementos al Municipio de Huichapan ..	1,300 00
Deudores diversos.....	1,986 30
Devoluciones.....	500 00
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo...	1,500 00
	45,372 67

Existencia para 1º de Junio de 1905.....	19 660 37
Suma.....\$	178 999 69

Pachuca, Mayo 31 de 1905.—*Luis Ramirez Concha*.—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez*.—Conforme, O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

## SECCION DE AVISOS

### DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso.” Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1905.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los Señores A. Velasco y Compañía S. en C. pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Moctezuma en los límites del Estado de Querétaro é Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—A. Velasco y Compañía S. en C., ante Ud. y como mejor proceda, comparecemos y decimos: que de acuerdo con lo prevenido en las leyes vigentes en materia de aguas, solicitamos previos los trámites de ley, se nos conceda el uso de las aguas del río de Moctezuma en los límites del Estado de Querétaro é Hidalgo desde el punto de la confluencia de los ríos de San Juan del Río y Tasquillo en los lugares conocidos con el nombre del Infiernillo diez kilómetros río arriba del afluente en ambos ríos y diez kilómetros del afluente corriente abajo para utilizarlas como fuerza motriz, en la inteligencia que el volumen de agua que solicitamos es de dos mil litros por segundo en tiempo de estiaje y diez mil en tiempo de lluvias. Su fuerza motriz se transmitirá á los lugares más convenientes para su utilización. Por lo expuesto, A Ud. pedimos, Señor Ministro, se sirva acordar se nos conceda la cantidad de litros de agua antes dicha de conformidad con lo que solicitamos por ser de justicia. Protestamos lo necesario. México, Mayo 16 de 1905.—A. Velasco S. en C.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 31 de 1905.—A. Aldasoro.

16—1º—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 15 de 1905.—Recibido, Junio 15 de 1905.—Quiroz.

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Enrique Melo, se citan á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles, para que concurren á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á la sucesión intestada de Don José María Sosa, vecino que fué del pueblo de Nonoalco de esta jurisdicción, la cual tendrá lugar á las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en los periódicos “Oficial” del Estado y “Heraldo” de la ciudad de Pachuca.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el primero de los periódicos citados.

Molango, Mayo veinte y cuatro de mil novecientos cinco. Doy fé.—Ciro C. Lozano, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1905.—Recibido, Junio 13 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Wenceslao Zamorano, vecino que fué de Temepazalco perteneciente al Municipio de Zempoala de este Distrito, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el “Periódico Oficial” del Estado.

Pachuca, ocho de Junio de mil novecientos cinco.—Amador Castañeda, Srio. 3—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Junio 10 de 1905.—Recibido, Junio 14 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO.

En los autos de la sucesión intestamentaria del Sr. Don Angel Méndez vecino que fué de la Hacienda de Tezoyo, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de fecha ocho del actual, mandó convocar; por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes; para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á diez de Junio de mil novecientos cinco. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Junio 10 de 1905.—Recibido, Junio 13 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Ramón Hernández, vecino que fué de esta capital, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, nueve de Junio de mil novecientos cinco.—Amador Castañeda, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1905.—Recibido, Junio 14 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Cecilio Guerrero que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de 14 de Enero de 1902, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista, apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 3 de 1905.—Luis Manuel Flores, Srio.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1905.—Recibido, Junio 8 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de la Sra. Cayetana Rodríguez, vecina que fué del pueblo de San Juan Tepa, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á seis de Junio de mil novecientos cinco.—Emilio Tapia, Srio.

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 10 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Severo Mercado vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 2 de Junio de 1905.—Adolfo Lémus, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1905.—Recibido, Junio 6 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

En los autos del juicio de testamentaria á bienes de la finada Sra. Cruz Villagrán Paz, vecina que fué de esta ciudad, el C. Cipriano García Juez Conciliador propietario de este Municipio que conoce de ellos, por impedimento del de primera Instancia del Distrito, mandó por auto de hoy, se citen á los herederos y demás interesados en esta testamentaria, para que se presenten á este Juzgado á continuar el juicio dentro del término de tres meses, nombrándose entre tanto se presenten los herederos, representante al Sr. Rafael López á quien se hizo saber su nombramiento, y aceptó con esta fecha.

Huichapan, Mayo diez y seis de mil novecientos cinco.—Simón Delgado, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1905.—Recibido, Junio 5 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Jesús Mimila, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta 30 días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á tres de Junio de mil novecientos cinco. Doy fé.—R. Martínez.

3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 5 de 1905.—Recibido, Junio 6 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En el incidente promovido por Alejandra, Eufemia y Ezequiel Mejía sobre nombramiento de tutor y curador, en los autos del juicio de intestado del Sr. Jesús Mejía vecino que fué de esta Municipalidad, se proveyó un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Mayo veinticuatro de mil novecientos cinco.—Vistas estas diligencias sobre nombramiento de tutor dativo y curador promovidos por los menores mayores de catorce años Alejandra, Eufemia y Ezequiel Mejía, así como la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. Pedro Ramírez y Marciano Mejía, nombrados tutor y cura-

por los expresados Mejía, cuyos nombramientos confirma el Juez que suscribe; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, el mismo subscripto Juez debía discernir y discierne los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Pedro Ramírez y Marciano Mejía para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Con fundamento de los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1,707, 1,708, 1,713, 1,714 y 1723, del de procedimientos civiles del Estado lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—Carlos Chávez Nava.—Marcial Escudero, Srio.—Rúbricas."

Es copia de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Huichapan, Mayo veintiseis de mil novecientos cinco.—Marcial Escudero, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1905.—Recibido, Junio 3 de 1905.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. Matiana Martínez, albacea de la intestamentaria de Don Longinos Martínez, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dicha albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviere la expresada sucesión el plazo de diez días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que ocurran á la mencionada albacea á fin de que tome nota de sus créditos.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, 10 de Mayo de 1905.—Amador Castañeda, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 5 de 1905.—Recibido, Junio 5 de 1905.—Quiroz.

## MINERIA

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 317.—El C. Genaro Muñoz vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias para explotar metales de oro y plata, una veta que corre de Oriente á Poniente en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, lindando por el Oriente con la mina de Santa Rosalía, por el Poniente con Peña de los Perritos, por el Norte con cerro de San Antonio y por el Sur con la mina de Peña Redonda.

El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio siete de mil novecientos cinco.—Leopoldo Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1905.—Recibido, Junio 12 de 1905.—Quiroz.

#### COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á los Estatutos de esta Compañía, se cita á los Señores Accionistas de ella á Asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 30 del corriente mes á las dos de la tarde, en el despacho de la Negociación, (Plaza de Morelos núm. 1) bajo la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración y presentación del Balance correspondiente al ejercicio del año social respectivo.

II. Dictamen del Comisario:

Pachuca, Junio 10 de 1905.—L. Vergara, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 12 de 1905.—Recibido, Junio 12 de 1905.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 535.—Los Sres. Ludlow, Armstrong y Cía. solicitan concesión de tres pertenencias á unas vetas de minerales de fierro sita en el punto del Ajiladero, terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito, cuyas pertenencias que llevarán el nombre de "El Niágara" quedarán apañadas á la cabecera Norte de la cuadra denominada San Juan, único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 8 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 14 de 1905.—Quiroz.

#### COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA DE METALES "LA ARGENTINA Y ANEXAS." S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó decretar la 2ª exhibición á razón de cincuenta por ciento sobre el valor de emisión que pagarán los Accionistas en el término de sesenta días contados desde la fecha en que aparezca la publicación del aviso relativo en el "Periódico Oficial" del Estado.

El pago deberá hacerse al Tesorero de la Compañía, Sr. O. R. Whuffort, en su despacho en la Gran Fundación, 4ª Avenida Juárez en esta ciudad.

Pachuca, Junio 9 de 1905.—El Secretario, C. S. Bronson. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 9 de 1905.—Recibido, Junio 9 de 1905.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 314.—El Sr. José Lander Rowe, inglés, domiciliado en México, solicita con el nombre de "Anexas de Santa Isabel," tres pertenencias y demasías para explotar una veta argentífera, situada con rumbo general de Noreste á Suroeste, en el pueblo de Zerezo, del Municipio y Distrito de Pachuca, entre las minas Santa Isabel al Norte, Tomás Tello, al Este, y La Peregrina al Sur.

El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo treinta de mil novecientos cinco.—Leopoldo Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 8 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 315.—El Sr. Julián Chinchurreta, español y vecino de la ciudad de México, solicita con diez pertenencias la mina de plata y oro llamada "Golconda," situada en terrenos del Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, teniendo por colindancias la mina de "La Esmeralda" al Poniente, y terreno libre por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio tres de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 8 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 316.—El Sr. José Landier Rowe, inglés y vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "La Catalina," la concesión de veinte pertenencias para explotar una veta de mineral de plata situada en terrenos del pueblo de Zerezo, Municipio y Distrito de Pachuca. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de (1000) mil metros de largo por (200) doscientos metros de ancho, apañándose el lado de 200 metros, por el lado Poniente de "Santa Isabel" y quedando como colindante al SE. "La Peregrina."

El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio seis de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 8 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 532.—El Sr. León Lepaire mayor de edad minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una pertenencia para la mina antigua denominada "San Juan" sita en el cerro de Los Lirios terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, este fundo produce minerales de plomo y plata, tomándose como punto de partida para la medición la boca-mina citada y se apañará con la línea Oriente de la mina El Espíritu único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 30 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 31 de 1905.—Recibido, Junio 5 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 530.—El Sr. Aurelio Carbó Sanabria, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatrocientas pertenencias á unas vetas de dirección variable que producen minerales de cobre y fierro, sita en terrenos del Municipio de La Bonanza y de La Encarnación de este Distrito, cuyas pertenencias colindan únicamente con los criaderos de fierro de la propiedad del Sr. Ricardo Honey, y se situarán dentro de los límites siguientes: por el Norte, la caja de la loma de Las Pilas, por el Sur, la barranca que divide los terrenos de Santa María de Las Pilas, al Oriente el camino que conduce de la ferrería de Guadalupe á la Encarnación

siguiendo en línea recta hasta la ceja de la loma de Las Pilas, y por el Poniente el bordo que llega y pasa por el puerto de Las Piedras, siguiendo en línea recta por un cerro pedregoso hasta llegar al punto de partida quedando comprendido en este perímetro el cerro de Botiñá, barranca del Cobre, El Aguacate, de Flojonales, Santa Gertrudis, Las Manzanas, Las Pilas, El Cobre y falda del cerro de Flojonales.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 24 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 2 de 1905.—Recibido, Junio 7 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.

AVISO

Los miembros que forman la "Junta Calificadora" y á que se contrae el artículo 43 de la Ley General del Timbre de 25 de Abril de 1893, designados por esta Administración Principal, son:

Sres. Francisco de P. Castrejón, Segundo de la Concha, Lamberto Osorio, Domingo de G. Ramírez, José Leataud, Pedro Macías.

Pachuca, Junio 9 de 1905.—El Admor. Principal, *A. Ramiro.* 3-1

Recibido, Junio 12 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUITEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo una yegua bayo-lobo y otra tordilla; cinco potros de los siguientes colores: bayo-alazán, bayo-blanco, colorado alazán frente blanca, y bayo-lobo marcados con el fierro cuya figura consta estampada al margen del expediente respectivo. Dichos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$72.00 setenta y dos pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Cuautepec, Junio 10 de 1905.—*Manuel Castelán.*—*Miguel Márquez, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 10 de 1905.—Recibido, Junio 12 de 1905.—*Quiroz.*

Pachuca, Junio de 1905.

Muy Señor nuestro:

Tenemos la honra de anunciar á Ud., que mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Don Jesús Silva á 6 del mes actual, hemos constituido una Sociedad en nombre colectivo con la denominación de "Skewes y Ramos," cuyo objeto será el giro de abarrotes en general y la explotación del ramo de comisiones; habiendo quedado la dirección y gerencia de la misma á cargo de los dos socios indistintamente.

Con este motivo nos es grato repetirnos de Ud. afmos. attos. y S. S.—*J. H. Skewes.*—*Juan José Ramos.*

*J. H. Skewes, firmará.*—*Juan C. Ramos, firmará.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 8 de 1905.—*Quiroz.*

Pachuca, 6 de Junio de 1905.

Muy Señor nuestro:

Tenemos la honra de poner en conocimiento de Ud., que mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Don Jesús Silva, hemos disuelto de común acuerdo, la Sociedad colectiva que teníamos formada y giraba en esta plaza con la razón social de "Grenfell Sucesores." En la misma escritura fueron nombrados liquidadores los Sres. Don Enrique G. Greaves y Don Lorenzo Maquivar, quienes han aceptado sus respectivos cargos.

Somos de Ud. afmos. attos. S. S.—*Carlos O. Grenfell.*  
*Clara G. de Rodríguez.*—*César Rodríguez.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1905.—Recibido, Junio 9 de 1905.—*Quiroz.*

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

## AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895 se hace saber por medio del presente á todos los productores de bebidas alcohólicas residentes en los Municipios de Pachuca, Epazoyucan y Zempoala que la Junta Calificadora verificada hoy en el local de esta Administración Principal, tuvo á bien asignar las cuotas que en seguida se expresan, para el pago del impuesto de repartición en el próximo año fiscal de 1905 á 1906.

Gil León.....	\$ 58 00
Miguel y Pedro de Cervantes....	" 262 00
Luis Samperio Ortiz.....	" 32 00
Juan López.....	" 94 00
A. E. vda. de Tagle.....	" 146 00
José D. Contreras, por Coporillo.	" 110 00
El mismo, por La Huerta.....	" 112 00
Luis Enciso.....	" 103 00
Fernando P. Tagle.....	" 103 00
Carlos Tagle.....	" 103 00
Antonio Monter.....	" 55 00
Enrique Herrera y Herrera.....	" 102 00
	<hr/>
	\$1280 00

Pachuca, Junio 1° de 1905.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.*

3—3

Recibido, Junio 3 de 1905.—*Quiroz.*

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE

## AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de bienes mostrencos se encuentran depositados los animales siguientes: una burra parda gateada como de cinco años, valuada en quince pesos, un burro tordillo como de cinco años, valuado en doce pesos, una burra prieta como de seis años, orejas mochas, valuada en doce pesos, un burro prieto como de tres años, valuado en quince pesos, una burra prieta como de catorce años, valuada en diez pesos, un burro prieto con la oreja izquierda mocha, como de doce años, valuado en diez pesos, un burro tordillo *zhompepe*, con la punta de la oreja derecha rajada, como de cuatro años, valuado en dieciocho pesos, un toro hocco jicote, despuntado de las astas, como de cuatro años, con la oreja derecha mocha y rajada la izquierda, valuado en cuarenta pesos, un toro prieto despuntado de las astas como de cuatro años, valuado en treinta y cinco pesos, un becerro frontino, bragado, como de un año seis meses, valuado en quince pesos.

Con excepción del último que no tiene marca ni señal alguna, los demás están herrados con fierros y marcas que constan estampados en el expediente respectivo.

Y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 680 y 681 del Código Civil se pone en conocimiento del público

por medio del presente que se fijará en los lugares de costumbre en esta villa, insertándose á la vez en el "Periódico Oficial" del Estado, cuatro veces durante dos meses, para los efectos legales.

Atotonilco el Grande, Abril 27 de 1905.—*Amado Mendoza.*  
—*Melquiades Ballesteros, Srio.* 4 y 24 M.—16 J.—4 J.

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Abril 29 de 1905.—Recibido, Mayo 1° de 1905.—*Quiroz.*

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## AVISO.

## SEXTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la quinta almoneda de la finca urbana sin número ubicada en la calle del Gral. "Ignacio Llave" de esta ciudad embargada á la Sra. Manuela Guerrero por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á sexta almoneda en su misma calidad de remate para el día (20) veinte del mes actual á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$171.24 cs. ciento setenta y un pesos *veinticuatro centavos* que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, (6) seis de Junio de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—3

Recibido, Junio 7 de 1905.—*Quiroz.*

**300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas.** 57

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

## ¡REDUCCION DE TIEMPO!!

## PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

## FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

## CINCUENTA MINUTOS MENOS

## DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México....	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México....	4.25 p. m.	" " Pachuca....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México....	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.
" " México....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

**W. D. MURDOCK,**  
A. G. de P., México, D. F.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)